



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 111-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 15 ABR. 2016

VISTO:



La solicitud de fecha 23 de febrero de 2016 presentada por doña Anahí del Rosario Saravia Rojas; el Informe N°114-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 26 de febrero de 2016 emitida por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe N°071-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de abril de 2016 solicitando acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, establece el procedimiento para que contribuyentes de rentas de Quinta Categoría efectúen el pago del impuesto no retenido o soliciten devolución de las retenciones en exceso por dicha renta;

Que, con Resolución de Superintendencia N°037-2016/SUNAT de fecha 08 de abril de 2016, se sustituye el anexo de la Resolución de Superintendencia N° 036-98/SUNAT "Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 5ta. Categoría No Retenido o Retenido en Exceso", el cual deberá presentarse ante el agente de retención, a fin de solicitar el pago del impuesto no retenido o la devolución del impuesto retenido en exceso;

Que, a través de una solicitud doña Anahí del Rosario Saravia Rojas solicita la devolución del impuesto a la renta de quinta categoría retenido en exceso durante el ejercicio 2015, adjuntando como medio probatorio el Certificado de Retención de Renta de Quinta Categoría emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad emite el Informe N°071-2016-SGC-GAF-GM/A/MPJB a través del cual informa que se ha verificado el Certificado de Rentas y Retenciones por Renta de Quinta Categoría, precisando que durante el Ejercicio 2015 se ha retenido el monto de S/2,356.88 soles, determinándose que según Declaración Jurada existe un exceso retenido por S/ 424.88; detallando en resumen:

SUELDO ANUAL PERCIBIDO MÁS GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES.	S/	49,000.00
RENTA BRUTA		49,000.00
OTRAS RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA		
TOTAL DE RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA		49,000.00
DEDUCCIÓN (7 UIT 2015)		26,950.00
TOTAL RENTA NETA DE QUINTA CATEGORÍA (RENTA IMPONIBLE)		22,050.00
IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO	S/	1,932.00
TOTAL DEL IMPUESTO RETENIDO (PERÍODO)		2,356.88
IMPUESTO RETENIDO EN EXCESO	S/	424.88



Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, en el numeral 1, inciso b) del artículo 3°, la devolución debe ser efectuada directamente por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y que asimismo el monto a devolver se compensará con las retenciones de quinta categoría que deba efectuar el contribuyente o a otros en dicho mes o en los siguientes, al presentarse la planilla electrónica (PDT 601), en ésta se consignará el importe a compensar (deducir) en la casilla 605: Otras deducciones permitidas por Ley.

Que, por lo tanto, de la documentación sustentatoria que forma parte del presente expediente, se ha acreditado que se ha retenido en exceso por concepto de impuesto a la renta de quinta categoría del ejercicio 2015 a la trabajadora Anahí del Rosario Saravia Rojas el monto de S/.424.88 soles, monto que deberá ser devuelto por la Entidad a través del procedimiento contemplado en el numeral 1 del inciso b) del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, el mismo que será deducido de las retenciones que efectuara la Entidad, de conformidad con lo señalado por el Sub Gerente de Contabilidad resultando procedente efectuar la devolución;

Por lo que, estando a las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, para emitir actos resolutivos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del impuesto retenido en exceso por concepto de Renta de Quinta Categoría Ejercicio 2015 a favor de **ANAHÍ DEL ROSARIO SARAVIA ROJAS**, por el monto de S/424.88 (Cuatrocientos veinticuatro con 88/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la realización de los trámites de devolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a sus competencias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (a)

CC:
ALCALDÍA
DAJ
SGC
SGT
SOMI
OCI
Informada
Archivo